

CREA CUARTA SECCION MUNICIPAL DE LA PROVINCIA LOAYZA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ
LEY DE 24 DE ENERO DE 1969 RENE BARRIENTOS ORTUÑO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPUBLICA Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley: **EL HONORABLE**
CONGRESO NACIONAL, DECRETA: ARTICULO 1^a.- Créase la cuarta sección municipal de la provincia
Loayza del departamento de La Paz, con su capital MALLA. **ARTICULO 2^a.**- De conformidad con el artículo
6^a del decreto supremo de 5 de diciembre de 1950, el Instituto Geográfico Militar se hará cargo de la
correspondiente delimitación. Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales. Sala de
sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 18 de diciembre de 1968. Fdo. Manfredo Kempff Mercado,
Presidente del H. Senado Nacional; Franz Ondarza Linares, Presidente de la H. Cámara de Diputados;
Oscar Ortíz Avaroma, Senador Secretario; Mario Olaguivel Cassón, Senador Secretario; Germán Vargas
Martínez, Diputados Secretario; Alfredo Calvo Vera, Diputado Secretario. Por tanto, la promulgo para que se
tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro
días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve años.